

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGRARIA, PESQUERA Y MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA-HORIZONTE 2027

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de impacto de género de 25/03/22 .
2	Memoria justificativa de 28/03/22.
3	Memoria económica de 28/03/22
4	Resolución de 31/03/22 sobre sometimiento del Plan a Información Pública, publicada en BOJA .
5	Informe de la Unidad de Igualdad de Género de 04/04/22.
6	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 10/06/22.
7	Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de 10/06/22.
8	Informe de valoración de observaciones.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNZR26HMXBY9PFVDRMSLX45NG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Informe de Impacto de Género

II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Título del Plan

II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

1.2. Fundamentación legislativa

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe de impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite.

La **Viceconsejería** de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el **II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027** pudiera causar y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma. Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de Plan, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

Reconociendo los pasos ya dados en diversos ámbitos normativos y territoriales, Andalucía se dota, a través de dicha ley de instrumentos que sirvan al propósito común de una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y los hombres tengan, realmente, los mismos derechos y oportunidades.

Entre ellos, de conformidad con el artículo 7 de la misma, el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, en desarrollo del cual cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha elaborado el Plan para dar respuesta a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y ambiental andaluz. El Plan representa un avance hacia una sociedad más justa, democrática y equitativa y será un referente en la aplicación de políticas de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres de los sectores competencia de la Consejería; apuesta por un nuevo modelo social en el que se deconstruyan los estereotipos que perpetúan las desigualdades, que cierre las brechas en el ámbito laboral y salarial, visibilice el trabajo de las mujeres y apoye su capacidad para emprender y ocupar puestos de decisión. Además, consolidará la cultura de la igualdad en la Consejería como forma de trabajo y herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, que afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE** al género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida

Andalucía cuenta con el sector agrario más potente de España. La actividad agroalimentaria juega un papel muy relevante en nuestra economía, aportando en torno a una cuarta parte de

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



todo el valor de producción agraria nacional y un tercio del valor añadido; la industria agroalimentaria es el subsector industrial más importante por empleo, producción y valor añadido. Además, nuestras producciones agrarias y pesqueras son de calidad, competitivas y apreciadas por los consumidores internacionales. En definitiva, el medio rural y las zonas vinculadas a la pesca y la acuicultura constituyen ámbitos que tienen un peso específico importante y que han experimentado en las últimas décadas profundas transformaciones que afectan a su estructura social, económica, cultural y política y son resultado de su propio e innegable dinamismo interno.

Pero a pesar de ello, algunas de las condiciones que caracterizan al medio rural y pesquero, tales como la masculinización de la actividad, las mayores dificultades para acceder al empleo, a los servicios o la escasa representatividad femenina en puestos de responsabilidad y ámbitos de toma de decisiones, hacen que las mujeres tengan dificultades añadidas.

En el área ambiental, se trata más bien del problema de la gestión, apropiación y utilización de los recursos y bienes ambientales, que lleva directamente a las y los actores sociales y, en concreto al papel que juegan las mujeres y la manera en cómo éstas se ven afectadas por todo ello. Hombres y mujeres interactúan de manera diferente con el medio ambiente, ya que cuentan con diferentes hábitos de consumo respecto a los recursos sobre todo en lo relativo al consumo de agua, energía, al consumo alimentario, al tratamiento de residuos, así como diferentes pautas de movilidad y del uso del transporte.

A continuación, se recoge la situación de las mujeres y los hombres en los sectores ámbitos del Plan:

SECTOR AGRARIO

- La brecha de género en la población activa agraria es muy elevada, especialmente en las mujeres jóvenes, donde la contratación es muy baja
- Desigualdad en las condiciones laborales de las mujeres del sector: menos mujeres asalariadas, mayor temporalidad, menor cualificación y menor salario
- Bajo grado de emprendimiento de las mujeres en el sector agrario
- Masculinización de la tenencia de tierras (titulares y jefes de explotación): brecha de género > 50%, especialmente alta en las personas jóvenes titulares
- Escasa repercusión de la ley de titularidad compartida
- Baja presencia de mujeres en la formación específica agraria (universitaria y ciclos formativos)
- El porcentaje de mujeres que reciben ayudas FEADER es menor que el de hombres, siendo los importes medios recibidos también menores
- El porcentaje de mujeres jóvenes que reciben subvenciones de la Medida 6.1 (Incorporación de jóvenes) ha disminuido en las dos últimas convocatorias
- Los criterios de valoración de género de las ayudas PAC son escasos y heterogéneos
- Escaso conocimiento de las ayudas al sector agrario y al emprendimiento por parte de las mujeres

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Baja representación de mujeres en puestos de responsabilidad en OPAs, cooperativas y GDR's, así como reducido número de asociadas en dichas entidades

SECTOR PESQUERO

- Alto grado de masculinización en las actividades productivas del sector pesquero: en la actividad extractiva y acuícola
- Fuerte segregación horizontal y vertical del empleo en las actividades del sector pesquero e industria transformadora. Tareas muy segmentadas por los roles de género
- Situación de desequilibrio en las condiciones laborales de mujeres y hombres del sector pesquero: mayor temporalidad y empleos a tiempo parcial en los puestos ocupados por mujeres, así como “techos de cristal”
- Las mujeres ejercen funciones secundarias y poco valoradas como las relacionadas con la gestión empresarial o la venta del pescado mujeres, aunque figuren como armadoras
- Escasa presencia de mujeres en el trabajo por cuenta propia en el sector
- Desconocimiento entre la población de las ayudas de los GALP al emprendimiento
- Bajo porcentaje de mujeres solicitantes de ayudas tanto del FEMP como en los GALPs
- Escasa incorporación de las mujeres en los órganos de decisión y dirección en organizaciones y asociaciones del sector pesquero
- Ausencia de colectivos que representen a las mujeres trabajadoras en la actividad acuícola, comercializadora y transformadora
- Escasa representación femenina en los programas formativos de grado medio y superior relacionados con el sector pesquero

SECTOR AMBIENTAL

- Reducida experiencia teórica y práctica en la relación género/medio ambiente por lo que algunas competencias ambientales no se trabajan con perspectiva de género (planificación hidrológica, calidad atmosférica...)
- Escasa representación de mujeres en puestos de decisión y dirección del sector ambiental y empresas ambientales
- Bajo peso relativo del empleo femenino en el sector ambiental
- Persistencia de perfiles profesionales masculinizados (forestal, agua, incendios, caza, pesca, etc.) en los que a presencia de mujeres es mínima
- Masculinización de las especialidades medioambientales de formación profesional como energía y agua, seguridad y medio ambiente e industria extractiva
- Ausencia de estadísticas diferenciadas por sexo sobre comportamientos ambientales (hábitos de consumo, movilidad, reciclaje...) y desigual tratamiento de la información ambiental sobre la relación medioambiente-género (REDIAM)
- Escasa información sobre cómo los procesos ambientales afectan a mujeres y hombres
- Importante brecha de género en las titulaciones universitarias de ciencias de la naturaleza e ingenierías y entre el personal investigador en recursos naturales
- Escasa oferta formativa sobre género y medio ambiente en los programas de educación ambiental de la CAGPDS

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÁMBITO INSTITUCIONAL- TRANSVERSAL

- Ausencia de una cultura de trabajo con perspectiva de género
- Escasa formación en políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en especial en relación con el medio ambiente
- Desigual información desagregada por sexo, claramente insuficiente en el área ambiental, especialmente sobre cómo los procesos ambientales afectan a las personas por género
- Compromiso desigual con la igualdad, que sigue vinculado a sensibilizaciones personales más que a una conciencia de política transversal
- La información desagregada por sexo es muy desigual y claramente insuficiente en el área ambiental, especialmente acerca de cómo los procesos ambientales afectan a las personas por género
- Escasa evaluación de las políticas de igualdad que se implementan desde la CAGPDS
- Dificultad para la aplicación de algunas exigencias recogidas en la normativa de igualdad (composición equilibrada de órganos colegiados, inclusión de cláusulas de igualdad en contratos...)
- Inexistencia de mecanismos de interlocución con las mujeres y sus entidades representativas
- Escaso número de mujeres en cargos intermedios de la Administración y otros órganos vinculados a ella.

3.2. Grado de respuesta del proyecto de Plan a las desigualdades detectadas

En el proyecto de Plan que se evalúa, se pretende reducir las brechas de género detectadas en los sectores e incorporar la perspectiva de género en la cultura de trabajo de la Consejería. Para ello, y una vez detectadas las prioridades, éstas se abordan a través de los 17 objetivos estratégicos, medibles y específicos, que para ser alcanzados se han estructurado en un plan de acción con 5 ejes de intervención, 19 líneas estratégicas y 57 actuaciones, como se recoge en el cuadro siguiente y cuyo desglose puede verse en el propio Plan:

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EJE	Línea estratégica	Nº Actuaciones
1. FORMACION Y SENSIBILIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.1 Formación sectorial y especializada con perspectiva de género	4
	1.2 Divulgación de los ciclos formativos en materia agraria, acuícola, pesquera y ambiental	2
	1.3 Formación y sensibilización al personal de la CAGPDS	3
2. ACCESO A LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	2.1 Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres	6
	2.2 Apoyo a la incorporación de la igualdad en el FEMPA	5
	2.3 Compromiso por la igualdad en las EDLs de GDRs y GALPs	2
	2.4 Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA	2
3. EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS MUJERES AGRARIAS, PESQUERAS Y AMBIENTALES	3.1 Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental	3
	3.2 Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura	5
	3.3 Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero	3
4. REPRESENTACION Y PODER	4.1 Empoderamiento femenino	3
	4.2 Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental	3
	4.3 Interlocución y participación de la mujeres	1
	4.4 Presencia de mujeres en puestos de responsabilidad en la Consejería y Entes instrumentales	1
5. INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSFORMACIÓN ORGANIZATIVA	5.1 Fomento del uso de la perspectiva de género en estadísticas y estudios	3
	5.2 Enfoque de género en los procedimientos de trabajo	2
	5.3 Fortalecer la UIG y los órganos para la igualdad de oportunidades	2
	5.4 Incorporar la igualdad en la Comunicación de la Consejería	3
	5.5 Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación	4

3.3. Valoración del impacto de género del Plan

En función del grado de respuesta del proyecto de Plan a las desigualdades de género existentes y a los mandatos aplicables, se concluye que el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 tendrá un impacto de género previsiblemente POSITIVO, en la medida que permite dar respuesta a las desigualdades de género existentes, en cumplimiento de los mandatos normativos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Fdo: Marta Ereza Díaz
 Consejera Técnica de la Viceconsejería
 Unidad de Igualdad de Género

FIRMADO POR	MARTA MARIA EREZA DIAZ	25/03/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JBDWUF6D27K3Z4XYKT4YFTYJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA TRAMITACIÓN DEL II PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGRARIA, PESQUERA Y AMBIENTAL DE ANDALUCÍA - HORIZONTE 2027.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo es una de las conquistas fundamentales del siglo XX; es un valor central en muchas de las políticas, un derecho fundamental y un principio clave de los derechos sociales. Su reconocimiento jurídico está incorporado a nivel internacional en numerosos textos, tanto por Naciones Unidas como, muy especialmente, por la Unión Europea.

En Andalucía, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 10.2. que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, en el artículo 15 garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos

Además, en su artículo 73 dictamina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.3 de la Constitución, incluye, en todo caso:

- a) La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos. Se atribuye expresamente a la Comunidad Autónoma la facultad de dictar normativas propias o de desarrollo en esta materia.
- b) La planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

La Consejería lleva más de dos décadas trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres en su ámbito competencial; un trabajo que culminó en 2017 con la aprobación del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-horizonte 2020. Acabado el plazo de implementación del mismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible estima la necesidad de un nuevo II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

C/ Tabladilla, s/n. 41013- Sevilla
T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3PT7UFFAERCGEQNMW22Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en la actividad agraria, pesquera y ambiental de Andalucía-Horizonte 2027, que comprenda todo su ámbito competencial recogido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y cuyo Acuerdo de Formulación resultó aprobado en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

El Plan ha establecido los siguientes objetivos estratégicos:

1. Impulsar y apoyar espacios para la formación de especializada en igualdad de condiciones.
2. Mejorar el nivel formativo de las mujeres de los sectores agrario, pesquero y ambiental
3. Garantizar que la totalidad del personal de la CAGPDS y de sus entes instrumentales, así como sus responsables políticos tienen la capacitación suficiente en materia de igualdad
4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera
5. Mejorar el acceso a la información sobre ayudas y financiación de las mujeres del sector
6. Incorporar la perspectiva de género en la nueva planificación de la PAC con objeto de aumentar las mujeres que acceden a las ayudas.
7. Incrementar el número de explotaciones con titularidad compartida y/o titularidad de una mujer
8. Dar a conocer a las mujeres referentes del sector agrario y pesquero, y contribuir a que se conozca su trabajo.
9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros
10. Aumentar el número de emprendedoras en las áreas rurales
11. Disminuir la brecha salarial en los sectores agrario y pesquero
12. Reforzar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres.
13. Dotar a los colectivos de mujeres rurales, agrarias y pesqueras de financiación
14. Incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad en la CAGPDS y entes instrumentales
15. Generar y reforzar estructuras para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres en CAGPDS y sus entes instrumentales
16. Incrementar el tratamiento estadístico de datos, herramientas y procesos de trabajo que incluyan las diferencias entre mujeres y hombres en todos ellos.
17. Mejorar de la incorporación de la perspectiva de género de la información ambiental ofrecida por la CAGPDS

Con ello, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.2. de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como al mandato recogido en el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3PT7UFFAERCGEQNMYFDMW22Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El proyecto de Plan aborda los 17 objetivos estratégicos, medibles y específicos, a través de un plan de acción con 5 ejes de intervención, 19 líneas estratégicas y 57 actuaciones, como se recoge en el cuadro siguiente:

EJE		Línea estratégica	Nº Actuaciones
1. FORMACION Y SENSIBILIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.1	Formación sectorial y especializada con perspectiva de género	4
	1.2	Divulgación de los ciclos formativos en materia agraria, acuícola, pesquera y ambiental	2
	1.3	Formación y sensibilización al personal de la CAGPDS	3
2. ACCESO A LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	2.1	Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres	6
	2.2	Apoyo a la incorporación de la igualdad en el FEMPA	5
	2.3	Compromiso por la igualdad en las EDLs de GDRs y GALPs	2
	2.4	Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA	2
3. EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS MUJERES AGRARIAS, PESQUERAS Y AMBIENTALES	3.1	Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental	3
	3.2	Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura	5
	3.3	Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero	3
4. REPRESENTACION Y PODER	4.1	Empoderamiento femenino	3
	4.2	Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental	3
	4.3	Interlocución y participación de las mujeres	1
	4.4	Presencia de mujeres en puestos de responsabilidad en la Consejería y Entes instrumentales	1
5. INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSFORMACIÓN ORGANIZATIVA	5.1	Fomento del uso de la perspectiva de género en estadísticas y estudios	3
	5.2	Enfoque de género en los procedimientos de trabajo	2
	5.3	Fortalecer la UIG y los órganos para la igualdad de oportunidades	2
	5.4	Incorporar la igualdad en la Comunicación de la Consejería	3
	5.5	Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación	4

El contenido, procedimiento y tramitación del mismo se ajustan a lo establecido en el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, habiéndose realizado el proceso participativo previo en orden a la redacción del Plan que ha de ser sometido a trámite de audiencia e información pública.

LA VICECONSEJERA

Fdo. Ana M^a Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3PT7UFFAERCGEQNMYFDMW22Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA DEL II PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGRARIA, PESQUERA Y MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA-HORIZONTE 2027

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 35, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a la disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. En desarrollo de esta previsión legal, se aprobó el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 162/2006, 12 de septiembre, los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos, de convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

Asimismo, establece que la valoración de las actuaciones reseñadas en el apartado anterior deberá documentarse en una memoria económica que ponga de manifiesto detalladamente evaluados cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución, en diversos supuestos, entre ellos, las propuestas de planes con contenido económico-financiero.

Por todo ello, la presente memoria sobre el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y ambiental de Andalucía-Horizonte 2027 (en adelante Plan) se redacta en cumplimiento de lo previsto en el citado Decreto.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el





ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por otra parte, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un principio fundamental que está recogido en la generalidad de los textos, tanto internacionales como nacionales y autonómicos, y está dirigido a erradicar situaciones de discriminación de trato entre ambos sexos. Concretamente, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece en el artículo 52 que “los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y pesquero, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres”. Asimismo, que “los poderes públicos de Andalucía desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio rural y pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica”.

Por otra parte, el Plan responde al mandato contenido en el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que cada Consejería elaborará y aprobará sus propios planes sectoriales de igualdad, de ámbito específico, en el ámbito de sus competencias; estos planes deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, que se aprobó por Acuerdo de 8 de marzo 2022, del Consejo de Gobierno.

La formulación del “II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-horizonte 2027, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, correspondiendo su propuesta inicial a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que debía dar traslado del mismo al resto de Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

La visión del Plan es representar un avance hacia una sociedad más justa, democrática y equitativa y ser un referente en la aplicación de políticas de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres de los sectores competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Apuesta por un nuevo modelo social en el que se deconstruyan los estereotipos que perpetúan las desigualdades, que cierre las brechas en el ámbito laboral y salarial, visibilice el trabajo de las mujeres y apoye su capacidad para emprender y ocupar puestos de decisión. Además, consolidará la cultura de la igualdad en la Consejería como forma de trabajo y herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFTJXHE9C7Q26J3DERPBW6KJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. OBJETIVOS

Para alcanzar la visión del Plan citada anteriormente, así como para superar todos aquellos problemas y necesidades detectados en el diagnóstico, se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

1. Impulsar y apoyar espacios para la formación de especializada en igualdad de condiciones.
2. Mejorar el nivel formativo de las mujeres de los sectores agrario, pesquero y ambiental
3. Garantizar que la totalidad del personal de la CAGPDS y de sus entes instrumentales, así como sus responsables políticos tienen la capacitación suficiente en materia de igualdad
4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera
5. Mejorar el acceso a la información sobre ayudas y financiación de las mujeres del sector
6. Incorporar la perspectiva de género en la nueva planificación de la PAC con objeto de aumentar las mujeres que acceden a las ayudas.
7. Incrementar el número de explotaciones con titularidad compartida y/o titularidad de una mujer
8. Dar a conocer a las mujeres referentes del sector agrario y pesquero, y contribuir a que se conozca su trabajo.
9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros
10. Aumentar el número de emprendedoras en las áreas rurales
11. Disminuir la brecha salarial en los sectores agrario y pesquero
12. Reforzar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres.
13. Dotar a los colectivos de mujeres rurales, agrarias y pesqueras de financiación
14. Incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad en la CAGPDS y entes instrumentales
15. Generar y reforzar estructuras para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres en CAGPDS y sus entes instrumentales
16. Incrementar el tratamiento estadístico de datos, herramientas y procesos de trabajo que incluyan las diferencias entre mujeres y hombres en todos ellos.
17. Mejorar de la incorporación de la perspectiva de género de la información ambiental ofrecida por la CAGPDS

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFTJXHE9C7Q26J3DERPBW6KJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. CONTENIDO ECONÓMICO

Las actuaciones contempladas en el Plan no implican de manera directa disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforman el Presupuesto.

LA VICECONSEJERA
Fdo. Ana M^a Corredera Quintana

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DEL II PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGRARIA, PESQUERA Y MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA-HORIZONTE 2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1. del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y a l objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero al Proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero em todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA VICECONSEJERA
Fdo. Ana M^a Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/03/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFTJXHE9C7Q26J3DERPBW6KJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Viceconsejería, por la que se acuerda someter a información pública y trámite de audiencia el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

P R E Á M B U L O

En su reunión de 21 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno acordó, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la formulación del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto cuarto del Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del referido Plan, se establece que la propuesta del mismo será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la formulación del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto de la propuesta quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel en la sede de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En formato electrónico, en el Portal de la Junta de Andalucía en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/240991.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta de Plan deberán dirigirse a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos,

entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán:

a) Preferentemente en formato electrónico en la dirección de correo electrónico: viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquier otro registro administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2022.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Viceconsejería sobre el borrador del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Viceconsejería, respecto a la **PERTINENCIA** de género del mismo.



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA ESTEFANIA GARCIA CALERO	04/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmRAJGKGCJ7KZE6E7DKDF9QA23U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En efecto, el proyecto del Plan tiene por objeto dar respuesta a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y ambiental andaluz. Con él, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible da cumplimiento al citado mandato legal, a través de actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional, y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones competencia de la Consejería.

En definitiva, aspectos que tienen incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afectan al acceso a los recursos y que también influyen en la modificación de los roles de género.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que *“el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”*.

En este sentido, **la Viceconsejería ha incluido en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestren la situación y, en su caso las desigualdades, de partida.** A través de dichos indicadores se da muestra como algunas de las condiciones que caracterizan al medio rural y pesquero, tales como la masculinización de la actividad, las mayores dificultades para acceder al empleo, a los servicios o la escasa representatividad femenina en puestos de responsabilidad y ámbitos de toma de decisiones, hacen que las mujeres tengan dificultades añadidas. Respecto al área ambiental, se pone de manifiesto que hombres y mujeres interactúan de manera diferente con el medio ambiente, ya que cuentan con diferentes hábitos de consumo respecto a los recursos sobre todo en lo relativo al consumo de agua, energía, al consumo alimentario, al tratamiento de residuos, así como diferentes pautas de movilidad y del uso del transporte.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

Por ello, y teniendo en cuenta las desigualdades que todavía persisten en la actividad agraria, pesquera y medio ambiental, la Viceconsejería ha incluido la referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en el marco jurídico del Plan. Asimismo, dedica un apartado a la transversalidad de género.

5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

Para dar respuestas a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y ambiental andaluz., las propuestas de actuación del Plan se han estructurado en **5 ejes de intervención**, que dan respuesta a los objetivos estratégicos del Plan, y se desarrollan en 19 líneas estratégicas que agrupan 57 actuaciones concretas, que serán ejecutadas por los diferentes centros directivos de la CAGPDS y sus entes instrumentales en dos fases de ejecución.

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA ESTEFANIA GARCIA CALERO	04/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmRAJGKGCJ7KZE6E7DKDF9QA23U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Eje 1: Formación y sensibilización con perspectiva de género cuyas líneas estratégicas se plantean con un doble objetivo; por un lado, recoger la demanda de las mujeres en torno a necesidad de mejora de la formación especializada y de incrementar la presencia de mujeres en la formación profesional reglada en las materias agrarias, pesqueras y ambiental; por otro, trabajar en la sensibilización y capacitación del personal funcionario de la CAGPDS en materia de igualdad entre mujeres y hombres e incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de sus tareas y el funcionamiento en general de la Consejería como organización.

Eje 2: Acceso a las ayudas y subvenciones. Se plantea como respuesta a: mejora del asesoramiento, la información y la difusión sobre las ayudas, las fuentes de financiación y los tipos de titularidad de las explotaciones agrarias e impulso del relevo generacional de las mujeres en los sectores agrario y pesquero

Asimismo, se definen líneas estratégicas para mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres, del mismo modo que la pesca y la acuicultura se trabajan en otra línea estratégica que pretende apoyar la incorporación de la igualdad de género en el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA), así como divulgar entre los colectivos de mujeres las ayudas a la incorporación, modernización o diversificación en la agricultura y la pesca y la acuicultura.

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales, para mejorar las condiciones laborales y trabajar en la puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental, así como a incrementar la tasa de actividad y ocupación de mujeres en dichos sectores a través del autoempleo y el emprendimiento.

Eje 4: Representación y poder, con objeto de impulsar la igualdad en el acceso a los puestos de toma de decisiones.

Eje 5: Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa, al evidenciarse la necesidad de asumir responsabilidades en el desarrollo de las políticas dirigidas a lograr la igualdad de mujeres y hombres en los ámbitos de competencia de la CAGPDS y de mejorar los actos y procedimientos administrativos que tienen impacto en la igualdad.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 antes citada y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Viceconsejería ha cuidado en el proyecto de orden el lenguaje no sexista, y esta Unidad de Igualdad de Género no tiene recomendaciones o sugerencias que formular en este sentido.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

VºBº

La Unidad de Igualdad de Género

El Coordinador General

Fdo.: Estefanía García Calero

Fdo.: Fernando Galbis Rueda

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	04/04/2022	PÁGINA 3/3
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAJGKGCJ7KZE6E7DKDF9QA23U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	10/06/2022 15:07:01
	202299901402259

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	10/06/2022 15:07:02
	202299906288702

Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00225/2022
 Asunto: II Plan Sectorial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027

Destinatario:
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 31 de mayo de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente borrador del **"II Plan Sectorial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027"**.

Con fecha 6 de junio de 2022 se realiza un requerimiento por este centro directivo, en el cual se hace la observación de que tanto en el documento del Plan como en la memoria económica no aportan información sobre el escenario financiero de este Plan para poder emitir el informe solicitado.

En respuesta a dicho requerimiento, se recibe una nueva versión del documento del borrador del Plan, en el que se ha eliminado el apartado 13 "Dotación Presupuestaria" para hacerlo acorde con el contenido de la memoria económica del Plan y en consecuencia, en aplicación del escrito de este centro directivo de fecha 12 de marzo de 2021 de orientaciones sobre criterios para los informes de Planes y Estrategias, aquellos Planes que no contengan un epígrafe específico sobre su escenario financiero no precisarán de informe de esta Dirección General.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 1
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		10/06/2022	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NH2Km2300F83557BFF6445363CD5A3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGRARIA, PESQUERA Y MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA-HORIZONTE 2027

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica el Oficio de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se solicita que esta Dirección General emita sobre el “II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027”, el preceptivo informe sobre la coherencia de este Plan con la planificación económica general, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Para la emisión de este Informe se ha dispuesto de la siguiente documentación:

- El último borrador del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-horizonte 2027
- Memoria económica del II Plan
- Propuesta acuerdo de inicio
- Acuerdo de formulación del Plan
- Resumen ejecutivo del proceso de participación pública

Asimismo, cabe mencionar la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la documentación relativa al seguimiento y evaluación del anterior (I) Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2020. En concreto, se trata de Fichas, Memorias, Actas de la Comisión de Seguimiento y del Informe de Evaluación del I Plan de Igualdad en el sector.

Por último, conviene destacar que en el sitio de transparencia de la citada Consejería también se incorpora una “Caracterización de la actividad agroalimentaria y pesquera desde la perspectiva de género”, que constituye un documento de referencia para el diagnóstico de partida del II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en el sector.



FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. Elementos básicos del II Plan sectorial de Igualdad de oportunidades

El Consejo de Gobierno de Andalucía, mediante el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, aprobó la formulación del “II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-horizonte 2027”.

Tal y como se expone en el Plan, no cabe duda de que, a lo largo de las últimas décadas, la sociedad andaluza ha experimentado un avance evidente en materia de igualdad de género, gracias no solo a los cambios en la legislación, también a la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas. Prueba de ello es la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo, si bien persisten disparidades entre hombres y mujeres, especialmente en términos de retribución. Esta brecha es consecuencia de que las mujeres siguen siendo mayoritarias en sectores laborales peor remunerados y se encuentran infrarrepresentadas en los puestos de responsabilidad.

Partiendo de este diagnóstico, la finalidad del Plan es contribuir al avance hacia una sociedad más justa e igualitaria, sirviendo de referencia en la aplicación de políticas para la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, en aquellos sectores que son competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS). De este modo, se favorece la lucha contra los estereotipos que perpetúan las desigualdades en los ámbitos laboral y salarial, visibilizando el trabajo de las mujeres y apoyando su capacidad para emprender y ocupar puestos de decisión.

Con objeto de alcanzar esta finalidad, y superar o corregir aquellos los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico, el Plan se propone 17 objetivos estratégicos:

- 1. Impulsar y apoyar espacios para la formación de especializada en igualdad de condiciones.*
- 2. Mejorar el nivel formativo de las mujeres de los sectores agrario, pesquero y ambiental.*
- 3. Garantizar que la totalidad del personal de la CAGPDS y de sus entes instrumentales, así como sus responsables políticos tienen la capacitación suficiente en materia de igualdad.*
- 4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera.*
- 5. Mejorar el acceso a la información sobre ayudas y financiación de las mujeres del sector.*
- 6. Incorporar la perspectiva de género en la nueva planificación de la PAC con objeto de aumentar las mujeres que acceden a las ayudas.*
- 7. Incrementar el número de explotaciones con titularidad compartida y/o titularidad de una mujer.*
- 8. Dar a conocer a las mujeres referentes del sector agrario y pesquero, y contribuir a que se conozca su trabajo.*
- 9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros.*
- 10. Aumentar el número de emprendedoras en las áreas rurales.*

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. *Disminuir la brecha salarial en los sectores agrario y pesquero.*
12. *Reforzar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres.*
13. *Dotar a los colectivos de mujeres rurales, agrarias y pesqueras de financiación.*
14. *Incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad en la CAGPDS y entes instrumentales.*
15. *Generar y reforzar estructuras para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres en CAGPDS y sus entes instrumentales.*
16. *Incrementar el tratamiento estadístico de datos, herramientas y procesos de trabajo que incluyan las diferencias entre mujeres y hombres en todos ellos.*
17. *Mejorar de la incorporación de la perspectiva de género de la información ambiental ofrecida por la CAGPDS.*

De acuerdo con estos objetivos estratégicos, entendidos como los propósitos que se esperan alcanzar con la implantación del II Plan, las propuestas se han estructurado en 5 ejes de intervención, que desarrollan 19 líneas estratégicas que contienen 57 actuaciones concretas a ejecutar por los diferentes centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sus entes instrumentales en dos fases trianuales. A saber: una primera fase de ejecución, con actuaciones entre 2022 y 2024; y una segunda fase, con actuaciones a ejecutar entre 2025 y 2027.

Tal como se expone en la Memoria Económica remitida como en el propio con el documento del II Plan, durante los primeros seis meses de cada una de las dos fases mencionadas para la ejecución del Plan, los centros directivos responsables del mismo diseñarán las actuaciones concretas y recogerán el presupuesto asignado a cada acción prevista, lo que permitirá en cada fase evaluar el presupuesto asignado a la implementación del Plan. Por este motivo, las actuaciones contempladas en el Plan no implican de manera directa disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforman el Presupuesto.

El resultado del trabajo de planificación (resumido en el cuadro de la página siguiente) ha sido fruto de una elaboración cuidadosa y bien estructurada que ha requerido de un diagnóstico extenso (que se completa con la información contenida en los anexos), de una DAFO y de un proceso de gobernanza muy completo, que ha garantizado la colaboración entre la Administración y los grupos de interés, tanto públicos como privados, de los sectores agropecuario, agroindustrial, pesquero y con el desarrollo sostenible. En este sentido, en la elaboración se ha contado con un Comité Asesor, una Oficina Técnica y la participación de los Grupos de interés afectados por el Plan.

El documento estratégico de planificación incorpora sendos apartados destinados a mostrar el marco normativo en el que se inserta este Plan y la alineación con los principios y planteamientos de los organismos responsables internacionales, europeos, españoles y de la propia Junta de Andalucía sobre la materia. En este punto, se menciona la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 ODS; la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025; el Informe “*Gender in environment and climate change*” del Instituto Europeo de Género (EIGE); la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, *una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040*; así como el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; sin olvidar el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado este mismo año.

Adicionalmente, en la redacción de este II Plan se han tenido en consideración los resultados de la evaluación del I Plan, realizada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), que ha dotado de mayores argumentos para elegir las actuaciones a poner en marcha con este II Plan, atendiendo a los resultados y el impacto alcanzado con las políticas y programas realizados con el plan vigente hasta 2020.

Cuadro resumen de ejes y líneas estratégicas

Eje	Línea estratégica	Nº Actuaciones
1º. FORMACION Y SENSIBILIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.1 Formación sectorial y especializada con perspectiva de género	4
	1.2 Divulgación de los ciclos formativos en materia agraria, acuícola, pesquera y ambiental	2
	1.3 Formación y sensibilización al personal de la CAGPDS	3
2º. ACCESO A LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	2.1 Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres	6
	2.2 Apoyo a la incorporación de la igualdad en el FEMPA	5
	2.3 Compromiso por la igualdad en las EDLs de GDRs y GALPs	2
	2.4 Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA	2
3º. EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS MUJERES AGRARIAS, PESQUERAS Y AMBIENTALES	3.1 Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental	3
	3.2 Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura	5
	3.3 Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero	3
4º. REPRESENTACION Y PODER	4.1 Empoderamiento femenino	3
	4.2 Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental	3
	4.3 Interlocución y participación de las mujeres	1
	4.4 Presencia de mujeres en puestos de responsabilidad en la Consejería y Entes instrumentales	1
5º. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSFORMACIÓN ORGANIZATIVA	5.1 Fomento del uso de la perspectiva de género en estadísticas y estudios	3
	5.2 Enfoque de género en los procedimientos de trabajo	2
	5.3 Fortalecer la UIG y los órganos para la igualdad de oportunidades	2
	5.4 Incorporar la igualdad en la Comunicación de la Consejería	3
	5.5 Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación	4



III. Examen de la coherencia del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía- Horizonte 2027 (ETEA), aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022 (<https://juntadeandalucia.es/boja/2022/90/6>). Este instrumento de planificación general aporta el marco de referencia estratégico, tanto para el conjunto de las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía como para la aplicación de los principales Programas de los Fondos Europeos de la UE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, constituye una referencia para otras administraciones públicas y para los agentes privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

La ETEA se alinea con 5 *objetivos políticos básicos* establecidos por la Comisión Europea en el horizonte temporal 2021-2027 para la política de cohesión y el funcionamiento de los fondos europeos:

- La transición hacia una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente.
- La apuesta por una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética, limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos.
- La tendencia hacia una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC.
- La apuesta por una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- La tendencia hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En consonancia con estos objetivos el Documento Base de la ETEA se estructura en seis grandes bloques (“áreas estratégicas”): 1. Competitividad; 2. Sostenibilidad; 3. Conectividad; 4. Bienestar; 5. Territorio; y 6. Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades” (o materias claves) que, a su vez, se desarrollan a través de sus respectivas Líneas de Actuación.

La ETEA aborda la igualdad de hombres y mujeres en el bloque dedicado a la Gobernanza con una Prioridad específica, la **6.2. “Avanzar en la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño de las Políticas Públicas”**, y cuya meta es la de *reducir la Brecha de Género para evitar desigualdades sociales, laborales y económicas*, si bien la cuestión relativa a la igualdad de género está tratada de forma transversal en el documento estratégico.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Más concretamente, dentro de esta Prioridad 6.2, la ETEA establece cuatro grandes líneas de actuación relativas al Mercado Laboral; las Políticas de conciliación y corresponsabilidad; el Empoderamiento de la Mujer y la Educación en igualdad.

Respecto al mercado laboral, se proponen Actuaciones con una vinculación evidente con el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental, tales como:

- 1. Implementar Políticas Activas de Empleo que contengan medidas de discriminación positiva que favorezcan la creación y el mantenimiento del empleo femenino, mejorando a su vez las condiciones laborales.*
- 2. Fomentar acciones formativas que permitan un mayor acceso de la mujer al mercado laboral, especialmente en competencias digitales y en sectores emergentes y aquéllos tradicionalmente masculinizados.*
- 3. Potenciar los programas que impulsen el trabajo autónomo, el emprendimiento y cooperativismo de mujeres como una opción de creación de empleo.*
- 4. Impulsar el diseño de Planes de Igualdad en los centros de trabajo (tanto públicos como privados) para la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, y para facilitar la promoción de estas últimas a los puestos directivos.*
- 5. Colaborar con los agentes económicos y sociales más representativos, para desarrollar programas específicos dirigidos a la eliminación de la discriminación salarial por razón de género.*
- 6. Potenciar el papel del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), como instrumento que impulse medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de la negociación colectiva.*

Por su parte, en la Línea de Actuación relativa al empoderamiento de la mujer, la ETEA propone una serie de actuaciones que guardan una concordancia con las propuestas en el II Plan de Igualdad de Oportunidades en el sector agrario, pesquero y medioambiental, tales como:

- 1. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas y servicios de la Administración Andaluza.*
- 2. Evaluar y difundir los progresos alcanzados y las brechas persistentes en materia de igualdad para una mayor concienciación.*
- 3. Realizar campañas de sensibilización y divulgación para promover la igualdad de género en puestos de responsabilidad y directivos dentro del mundo político, económico y empresarial.*
- 4. Diseñar convocatorias de ayudas y subvenciones que incorporen requisitos y criterios de género que faciliten a la mujer el acceso a los recursos financieros cuando quieran poner en marcha un proyecto empresarial.*

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Potenciar, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía, los planes de formación del personal en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como realizar actividades de sensibilización para el personal que desempeñe funciones de dirección, bajo la coordinación y asesoramiento del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.

6. Establecer mecanismos regulatorios que contribuyan a una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los niveles medios de la administración.

Sin duda, el II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía también se alinea claramente con los planteamientos de la ETEA en sus Áreas Estratégicas “Bienestar” y “Territorio”.

Así, puede comprobarse la conexión existente entre el Plan con la Actuación de la ETEA en el Área Estratégica “Bienestar”, que pone el énfasis en la importancia de la mejora del diálogo social y la negociación colectiva para avanzar en la creación de condiciones laborales favorables a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores económicos.

Por su parte, la ETEA también recoge en su Área Estratégica “Territorio”, dentro de la Prioridad 5.1. “Afrontar el desafío demográfico”, contemplando una línea de actuación específica dedicada a corregir los desequilibrios entre los ámbitos rural y urbano, fomentando el emprendimiento y la puesta en marcha de proyectos de desarrollo socioeconómico para jóvenes (también mujeres), tanto en nuevas actividades productivas como en otras tradicionalmente vinculadas al ámbito rural, para fijar y atraer población. Adicionalmente, impulsando medidas que garanticen el relevo intergeneracional en las explotaciones agrarias, de acuerdo al nuevo marco financiero plurianual 2021-2027 y a los criterios de la política de desarrollo rural de Andalucía. Más específicamente, dentro de las actuaciones propuestas se incorpora (la 7ª) una dedicada a “Apoyar el desarrollo de proyectos que garanticen la elección de residencia efectiva de las mujeres en el territorio rural y/o urbano”.

IV. Valoración

Por todo lo anterior, se concluye que el “II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027” resulta coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	10/06/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJA36CP8URVZ2XB7E55NEVHK3KT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Viceconsejería

Informe que emite la viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en calidad de centro directivo responsable de la tramitación del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y ambiental de Andalucía-Horizonte 2027 con relación a las observaciones y alegaciones realizadas en el trámite de audiencia e información pública.

En el procedimiento de elaboración del Plan arriba mencionado, se ha considerado conveniente, por este Centro Directivo, el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía e información pública a través de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones más representativas del sector, así como las Consejerías y organismos públicos de la Junta de Andalucía según Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Viceconsejería.

Como resultado de este proceso las entidades que han contestado formulando alegaciones son:

AMCAE
ANDMUPES
ARA
COAMUR
CCOO

En el caso de las Consejerías consultadas en el trámite de audiencia han contestado realizando observaciones:

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Consejería de Transformación Económica, Industria, Comercio y Universidades
Consejería de Educación y Deporte

Han contestado no realizando observaciones:

Consejería de Salud y Familias
Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Consejería Cultura y Patrimonio Histórico
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Del estudio de las alegaciones recibidas procede informar:



Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
AMCAE	pag 33-34	Incluir un punto que recoja la realización de un estudio exhaustivo de líneas formativas regladas en materia agraria implantadas por zonas y territorios de la comunidad; donde se observen las zonas que no tienen acceso a esta formación en los diferentes territorios. A partir de ahí, trabajar en profundidad la argumentación para que se pudieran solicitar la creación de nuevas plazas en zonas rurales carentes de estas líneas de formación. Una vez finalizado este estudio, se trasladará a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que los ciclos formativos puedan implantarse en esos territorios.	SI	Se tendrá en cuenta a la hora de desarrollar la línea estratégica relacionada con la formación
AMCAE	pág. 123	Eje 1: Formación y Sensibilización con perspectiva de género En el cuadro Línea estratégica 1.1: Formación sectorial y especializada con perspectiva de género en el punto 1.1.4 Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral tendría que incluirse la Consejería de Educación y Deportes junto al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales en el apartado "Otros CCDD"	No	Ese apartado está pensado para los centros directivos de la Consejería. No obstante, ambas Consejerías ya están trabajando en el tema y existe una mesa constituida a tal fin
AMCAE	Pág. 108	Proceso participativo. Se matiza que en el cuadro de entidades y número de personas participantes en el proceso participativo AMCAE-Andalucía no está como participante en el sector agrario, sino en el sector ambiental. AMCAE-Andalucía participó en el sector agrario con dos representantes en ambos talleres	SI	Se modifica
ARA	Todo el documento	Las referencias al PDR 2014-2020 deben hacerse al PDR 2014-2022 , como ya aparecen en las últimas versiones (10 y 11) publicadas en la web de Fondos Europeos. Acrónimos como GDR, EDLP, GALP deben ir en singular según la RAE En las 279 páginas del Plan solo hay dos referencias a la "Mujer Rural" en las páginas 11 y 243 , cuando las mujeres representan más del 50 % de la población rural. Reconociendo que la Consejería tiene las competencias que tiene y no pueden abordar acciones que se escapan de su ámbito de actuación es bueno recordar las ayudas que la Junta financiaba con fondos propios en materia de género y juventud en el marco 2000-2006 y que tantas acciones a favor de las mujeres rurales se financiaron con cargo a los mismos por los GDR	SI	Se modifica Se modifica Es un comentario y no una alegación. No obstante, cabe señalar en las mujeres rurales han estado presentes en la elaboración del Plan, especialmente en el proceso participativo.
ARA	Todo el documento	Se echa en falta la presencia de los GDR y ARA en el proceso participativa de elaboración del Plan y en la Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del mismo. En el proceso participativo no ha salido ninguna cuestión vinculada a los GDR, cuando si se menciona alguna relacionada con los GDLP (página 111). Quizá la participación de mujeres que presiden GDR hubiera servido para mejorar el análisis y el diagnóstico Los GDR llevan 30 años implementando medidas de igualdad en los territorios rurales. Las mujeres rurales movilizan los territorios. En época de pandemia se han empoderado en habilidades digitales, han creado Confederaciones asesoradas por ARA (COAMUR), han montado emisoras de televisión (Guadalhorce), etcétera La participación de los GDR en la implementación del Plan no debería circunscribirse al Eje 2 (Ayudas y subvenciones). Debería ser una participación transversal a todos los ejes, por la naturaleza territorial del GDR.	No	Es un comentario y no una alegación. En cualquier caso, se tendrá en cuenta durante la implementación del Plan
COAMUR	pág. 120	Incorporar en la tabla de prioridades: a. Luchar contra la vulnerabilidad de las mujeres de los sectores favoreciendo la eliminación de los estereotipos y la puesta en valor de la imagen de las mujeres rurales y su generación de redes y alianzas entre sus organizaciones que le hagan avanzar. b. Apostar por la mejora de la participación de las mujeres de los sectores en la cohesión social y territorial en y desde Andalucía, desde el compromiso interinstitucional, el aprovechamiento de los recursos endógenos y la colaboración público-privada a nivel andaluz, español y europeo fomentando la participación de las mujeres en estos espacios de Cooperación por la Gobernanza a todos los niveles. c. Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 y con el fin de mejorar los procesos participativos de las mujeres rurales y su incidencia en los cambios en el territorio rural y en el impacto de la Nueva Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural 2023- 2027	No	Las prioridades establecidas en el Plan no son ampliables ya que son fruto del trabajo realizado en el proceso participativo en el que participó COAMUR
COAMUR	pag 122	Incorporar en el EJE 4: representación y poder a. Eliminación de los estereotipos b. Puesta en valor de la imagen de las mujeres rurales. c. Generación de redes y alianzas entre organizaciones de mujeres. d. Seguimiento y evaluación del plan por organizaciones de mujeres. e. La colaboración público-privada a nivel andaluz, español y europeo para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios de Cooperación por la Gobernanza a todos los niveles. f. Realizar seguimiento de la participación de las mujeres de los sectores a nivel andaluz y español. g. Analizar incidencia en los cambios en el territorio rural y en el impacto de las mujeres en la antigua estrategia de desarrollo rural 2022 y en la Nueva Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural 2023- 2027	No	De forma implícita o explícita, las aportaciones están contenidas en el Plan
COAMUR	pag 127	Incorporar en el punto 4.3 interlocución y participación de las mujeres k. Aumentar las conexiones entre las organizaciones de mujeres de los sectores para la generación de redes y alianzas entre organizaciones de mujeres. l. Analizar Seguimiento y evaluación del plan por organizaciones de mujeres. m. Promover la colaboración público-privada a nivel andaluz, español y europeo para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios de Cooperación por la Gobernanza estos niveles con otras mujeres e instituciones para la creación de procesos generadores de actuaciones y políticas. n. Realizar seguimiento de la participación de las mujeres andaluzas en los espacios de poder y representación de los sectores a nivel andaluz y español. o. Analizar incidencia en los cambios en el territorio rural y en el impacto de las organizaciones de mujeres en la antigua estrategia de desarrollo rural 2022 y en la Nueva Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural 2023- 2027	No	De forma implícita o explícita, las aportaciones están contenidas en el Plan
CCOO	Todo el documento	Se rechaza la no participación de Comisiones Obreras Andalucía en la elaboración de este plan , se pone de manifiesto en lo largo de todo el documento y concretamente en la página 108 "el proceso participativo se llevó a cabo con la participación tanto de representantes de los directivos de la CAGPDS y sus entes instrumentales como principales asociaciones de mujeres del ámbito agrario, ambiental y pesquero", sin nombrar ni hacer partícipes a los agentes económicos y sociales	No	No es una alegación sino un comentario

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
CCOO	Todo el documento	Cambio en su denominación , tal y como establece o la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, que vino a establecer en su art. 7 la obligatoriedad de las distintas Consejerías de establecer un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres , por lo que pasaría a denominarse "II Plan Estratégico para la Igualdad...."(denominarlo Plan de Igualdad no sería correcto conforme a norma, ya que éstos son en concreto para empresas o grupos de empresas). Por otro lado, y teniendo presente el mencionado art.7 se establece la periodicidad en 4 años .Mientras este plan tiene una duración de cinco años, la duración es excesiva en el tiempo lo cual hace imposible rectificar los ejes marcados.	No	La denominación "Plan Sectorial" responde a una exigencia planteada por el IAM El art. 7 de la Ley 12/2007,lo que establece es que la duración no será inferior a 4 años
CCOO	pág 9	Marco normativo, observamos la ausencia de normativa de importante relevancia en aspectos de igualdad tanto en el ámbito estatal como autonómico, puesto que se limita a citar La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007. • Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. • Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. • Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • En consonancia con la necesidad de incluir en el marco normativo la referencia a los RD 901 y 902/2020, de 13 de octubre, se requiere que en el texto se abundara en la exigencia de igualdad retributiva, la existencia del registro retributivo y la realización de las auditorías retributivas correspondientes.	No	Se entiende que la normativa citada en el Plan es la de mayor relevancia y la específica en las materias reguladas por el mismo
CCOO	Todo el documento	Manifiestan su desacuerdo con la recomendación recogida en la evaluación del plan donde "se recomienda hacer un esfuerzo por implicar a todos los agentes del sector agroalimentaria y pesquero en la demanda de datos relevantes", la presencia y participación de los agentes económicos y sociales (sindicatos más representativos) es un derecho legítimo recogido en la constitución española, como sindicato más representativo para trasladar la voz y la participación de las personas trabajadoras del sector, además de ser conocedores directos de las situaciones de desigualdad que sufren las mujeres del sector y de las condiciones laborales, económicas del mismo, lo cual nos permite evaluar la incidencia de los ejes planteados en este II plan. Comisiones Obreras Andalucía viene exigiendo la mejora de las condiciones laborales de las actividades agrarias y pesqueras siempre desde una perspectiva de género y somos parte interesada en el diseño, puesta en marcha y evaluación de los distintos planes estratégico de igualdad.	No	Es un comentario y opinión mas que una alegación
CCOO	Todo el documento	Respetando el papel que juega en la sociedad el tejido asociativo, consideran que no se puede obviar a las personas trabajadoras y las organizaciones que las representan si se quiere avanzar en igualdad. Por ello, alertan de la ausencia de mención a lo largo de todo el plan a los agentes económicos y sociales "Ejemplo: página 22 Aunque se han producido cambios muy relevantes en el tejido asociativo de mujeres en el sector, estos son muy incipientes y muchas de las organizaciones requieren de apoyo hasta alcanzar un nivel de madurez...."	No	Es un comentario y opinión mas que una alegación
CCOO	pág 26	Aunque el uso del lenguaje del apartado 6 Misión, visión y valores, pueda resultar novedoso y genera una expectativa que no se corresponde con lo que se concreta. Así, en los valores, presenta el plan como participativo con un trabajo conjunto, dinámico y coordinado, colaborativo, sinérgico,... pero a lo largo de la exposición de las actuaciones los órganos responsables solo aparece un solo órgano por actuación , los órganos responsables de seguimiento y evaluación (Comisión de Coordinación, comité de Redacción, oficina técnica,...) no se especifica quiénes los constituye , cuáles son sus funciones o reglamentos, los instrumentos de apoyo no se engarzan en las actuaciones, ni son utilizados para evitar "administraciones paralelas" como IACP (para acreditación y certificación) DGFPE (para diagnóstico de NNFF), centros educativos... Parece más adecuada la estructura de META, OBJETIVOS y METODOLOGÍA para la concreción del apartado. Los conceptos Misión, visión y valores, son términos que encajan perfectamente en las organizaciones sociales y eclesiales, no obstante, un Plan de Igualdad sectorial no responde a una misión, ni a una visión, sino a políticas públicas que deben desarrollarse con objetividad para dar respuesta a unas necesidades sociales detectadas en un análisis riguroso de la realidad social y el contexto. Una vez más queremos reiterar la importancia de no dejar a nadie fuera por ello creemos que cuando se establece como valor personalizado hay que incluir; empleadas públicas, mujeres, personas mayores, etc.	No	La regulación de la Comisión técnica de gestión, seguimiento y evaluación se contempla en el apartado 12.2. Respecto a la estructura de misión, valores y objetivos se ha seguido la metodología desarrollada en el Manual de elaboración de planes estratégicos de políticas públicas en la Junta de Andalucía publicado por el IAAP, que ha sido el manual de referencia en la elaboración de este Plan.
CCOO	pág 31	Los indicadores de contexto punto 7.1 que recogen la información cuantitativa, están desfasados pues en algunos indicadores han tenido en cuenta los datos extraídos en el año 2018 , cuando el sector se ha visto modificado en estos últimos 3 años "ejemplo Mujeres participantes en las actividades formativas de IFAPA". Por ello, consideramos que se deben realizar estadísticas de las personas participantes en actividades formativas desde una perspectiva de género y sobre todo haciendo distinción por sexo. Son muchas las actividades desarrolladas por este organismo destinadas 100% a hombres. Si queremos cambiar la realidad del sector es necesaria destinar formación a mujeres.	SI	Los indicadores se irán actualizando a lo largo de la ejecución del Plan.
CCOO	pág 41	La CAGPDS, en la "página 41", reconoce que "la igualdad de oportunidades no está ni entre los principios inspiradores", por lo que se hace imprescindible que todas las actividades realizadas por la Consejería deben tener en cuenta este principio pues el sector, es un sector generador de empleo y debe ser igualitario y permitir la actividad productiva de mujeres.	No	Es un comentario y opinión mas que una alegación
CCOO	pág. 44	No cabe duda de que el enfoque de género en el presupuesto es un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, Andalucía no tiene presupuestos aprobados para 2022. Siendo este un elemento clave que debatir, su distribución y en el que los agentes económicos y sociales tenemos mucho que decir, en cuanto a la perspectiva de género, igualdad y cohesión social. Por ello, en la dotación presupuestaria, debe recogerse la asignación presupuestaria final y total teniendo en cuenta la perspectiva de género	No	Es un comentario y opinión mas que una alegación
CCOO	Todo el documento	Proponen modificar Violencia de Género y acoso por razón de sexo, por: Violencia de género y acoso sexual y acoso por razón de sexo. Si bien es cierto que la protección de mujeres víctimas de violencia de género es competencia de la Consejería de Justicia, se debe establecer formación para sensibilizar a las personas de los distintos organismos para sensibilizar de los problemas que conlleva ser víctima de violencia. Al igual que se debe sensibilizar a toda la plantilla y dar a conocer el Protocolo de Prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual o por razón de sexo y cualquier otra discriminación.	Parcial	Se modifica La sensibilización y difusión del protocolo de prevención de la violencia de género no es objeto de este Plan

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
CCOO	pág. 62	Los indicadores que se exponen en el punto 7.4 Situación de las mujeres en el sector agrario” hacen referencia al periodo 2009-2019, dado que existen datos de actualizados a 2022 , se deberían actualizar a la fecha de diseño de este plan. Estos indicadores son fundamentales para el aumento de brecha de género en las zonas rurales, se ha puesto en marcha un plan específico de dentro de las políticas activas de empleo para la mejora de las condiciones de empleabilidad de las mujeres rurales (a través de los fondos europeos) que tampoco ha contado con nuestra colaboración y que podría tener un impacto directo en el sector.	SI	Los indicadores se irán actualizando a lo largo de la ejecución del Plan.
ANDMUPES	pag 4	PRESENTACIÓN “Se trata de un hito fundamental para lograr que la PAC, y en general las políticas financiadas con los fondos europeos...”. Esta asociación considera que también debería hacerse referencia al Reglamento de la PPC.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 7	En el quinto párrafo que empieza por “Estas diferencias...” y continúa “el sector agrario y el pesquero, que son es un sector productivo en sí mismo”, se debería eliminar la palabra “son”.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 21	En el párrafo que empieza por “Como conclusión general , habría que subrayar que se han producido avances” se indica “... que tanto las propias mujeres como el trabajo de que desempeñan...”, habría que eliminar la palabra “de”. Por otro lado donde se indica que “Debido a las características de las explotaciones agrícolas y otros condicionantes, las mujeres son consideradas en una mayor proporción que hombres como “ayuda familiar”,” Andmupes propone que se incluya que: la realidad descrita anteriormente se manifiesta en el sector pesquero respecto a las mujeres que realizan su labor profesional en las embarcaciones de ámbito familiar.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 22	En el párrafo “Con respecto al Eje 1:...” donde se indica “No obstante, es importante señalar los efectos del Plan sobre el mayor empoderamiento de la mujer y en el que toma de conciencia de su realidad”. Proponemos sustituirlo por ... y la toma.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 23	En el cuadro de recomendaciones relativo al Eje 3, donde pone “La aplicación práctica de estos principios uno de los aspectos...”, incluir la palabra “es” una de los aspectos	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 25	En la tabla, en las tareas de la oficina técnica, corregir Redactar el Plan.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 35	En el indicador Índice de feminización, en la columna del Cálculo, corregir “Se considera que existe equilibrio entre mujeres y hombres”, eliminar en.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 39	En el párrafo, donde se indica “Por el contrario, y se aprecia un evidente un desequilibrio ...”, eliminar la palabra “un”.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 46	En el segundo párrafo, “En cualquier caso, y especialmente en el ámbito agrario y pesquero cada vez es más habitual encontrar un lenguaje en todas las formas de comunicación”, se aprecia que tras la palabra “lenguaje” debería aparecer “no sexista”.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 83	Como actualización de datos, comentar que AndMuPes está actualmente compuesta por 270 mujeres. Así mismo se informa que, tal y como se acordó por unanimidad en la última asamblea general extraordinaria de AndMuPes celebrada en diciembre de 2021, debido al interés de adquirir un carácter más federativo, se ha llevado a cabo una reestructuración para incorporar a todas aquellas socias que figuraban en Andmupes de manera independiente, dentro de las distintas asociaciones que forman parte de la asociación Andaluza, según localidades pesqueras. De este modo las 270 socias están distribuidas en las 9 asociaciones que actualmente forman parte de AndMuPes: 1. ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MAR ISLA SAN ANDRÉS (Carboneras - Almería). 2. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA PESCA GALATEA (Almería). 3. ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL MAR SACRATIF (Motril - Granada). 4. ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL SECTOR PESQUERO DE ESTEPOÑA MARINERAS DEL SUR (Estepona - Málaga). 5. ASOCIACION DE MUJERES DEL MAR DE BARBATE (Barbate – Cádiz). 6. ASOCIACION DE MUJERES REDERAS DE BARBATE (AMUREBAR) (Barbate – Cádiz). 7. ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MAR TORRE CASTILNOVO (Conil de la Frontera - Cádiz). 8. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PUNTA UMBRÍA DEL SECTOR PESQUERO (AMPUSP) (Punta Umbría - Huelva). 9. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA PESCA DE PUNTA DEL MORAL (Ayamonte - Huelva). En cuanto a la integración de las asociaciones de mujeres en los Grupos de Acción Local, se debe hacer la siguiente corrección: • En el GALP del Litoral Cádiz Estrecho: están integradas las dos asociaciones de mujeres de Barbate: Asociación de mujeres del mar de Barbate y Asociación de mujeres rederas de Barbate (AMUREBAR), así como la Asociación de Mujeres del Mar Torre Castilnovo. • En el GALP Costa Granada: está integrada la Asociación de mujeres por el mar Sacratif. • En el GALP Costaluz Huelva: está integrada la Asociación de mujeres de Punta Umbría del sector pesquero.	SI	Se modifica Se modifica
ANDMUPES	pag 119	Incluir en la tabla , en la columna de PRIORIDADES: Mejora del asesoramiento, la información y la difusión sobre las ayudas y las fuentes de financiación de las actividades pesqueras.	SI	Se modifica
ANDMUPES	pag 122	En el cuadro, respecto al EJE acceso a las ayudas y subvenciones, se considera que se debería incluir en la línea estratégica: Mejorar el acceso a las ayudas y al crédito de las actividades pesqueras por parte de las mujeres.	No	Ya esta incluido en la línea estratégica 2.4

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pág. 25	<p>Se establecen los siguientes órganos: - Comité Asesor. - Oficina Técnica. - Grupos de interés afectados por la política.” 1) Debe concretarse la naturaleza jurídica de tales órganos, refiriéndonos fundamentalmente a los dos primeros que se citan, pues resulta difícil sostener que los Grupos de interés puedan ser “órganos”. En particular, se recuerda que según el artículo 88 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), los órganos colegiados tendrán esta naturaleza cuando reúnan los requisitos establecidos en esta Ley. 1.1 En el caso de órganos colegiados, debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 22 de la LAJA. 1.2 Una vez justificada la necesidad de su creación, ésta debe hacerse cumpliendo los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y lo dispuesto en la LAJA(artículos 88 a 96). 2) Surge la duda de si “tales órganos” se crean con la aprobación del propio Plan o tendrá lugar mediante una norma posterior, aspecto que debe clarificarse. Se señala que la norma de creación deberá tener en cuenta: -Debe concretar los extremos previstos en el artículo 89.1 de la LAJA, y adoptar el rango según los criterios del artículo 89.2. - A tenor de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la LAJA, debe concretarse el número de miembros con los que contará el órgano colegiado en cuestión. Por este motivo, no proceden redacciones que imposibiliten determinar el número de miembros resultantes. -Se recomienda establecer el régimen de suplencias en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de los miembros de los órganos colegiados. En concreto, debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 94.4 de la LAJA “Cuando se trate de órganos colegiados de participación administrativa o social, las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la secretaría”. Asimismo, según el artículo 95.1 de la LAJA la designación de la persona titular de la secretaría será determinada en la norma de creación o de funcionamiento del órgano colegiado, la cual establecerá la forma de su sustitución, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular. - Se propone hacer mención expresa a que la participación en el órgano colegiado no supone derecho a retribución alguna, excepto las dietas e indemnizaciones a las que se pueda tener derecho conforme a la disposición adicional cuarta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio. 3) En cuanto al Comité Asesor: - Cuando se dice “Parte de las personas que conformen este Comité Asesor, se mantendrá para el seguimiento y evaluación del mismo”, surge la duda de si quiere decirse que formarán parte de la Comisión Técnica de Gestión Seguimiento y Evaluación”. No obstante, no se concreta quiénes formarán parte de la citada Comisión Técnica. - Se propone concretar la frecuencia en las reuniones del Comité Asesor.</p>	No	Los organos que se citan no tienen la naturaleza de órganos colegiados
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 131	<p>Estructura del seguimiento y evaluación- se precisa que en el seguimiento y la evaluación del Plan tengan participación los órganos siguientes: la Comisión Técnica de Gestión, Seguimiento y Evaluación y la Oficina Técnica. 1) No se concreta la naturaleza jurídica de la citada Comisión Técnica. En el caso de tratarse de un órgano colegiado, damos por reproducidas las consideraciones realizadas anteriormente en cuanto a los requisitos necesarios para su creación. 2) La Comisión Técnica no figura citada en el apartado 5 dedicado a la Gobernanza. Ello dificulta tener una visión general de las funciones e interrelación existente entre el Comité Asesor, la Comisión Técnica de Gestión, Seguimiento y Evaluación y la Oficina Técnica. 3) Existe dispersión a la hora de establecer las funciones de la Comisión Técnica y la Oficina Técnica, inclusive parte de las que corresponden a la Oficina Técnica, se encuentran reflejadas en el apartado 5 del Plan dedicado a la Gobernanza. Se recomienda que queden reflejadas en un solo apartado. 4) Se indica que la Comisión estará integrada por el personal técnico que compone el Comité Asesor, así como de los grupos de interés que tengan un papel relevante en la consecución de los objetivos del Plan. Sin embargo, a continuación, se establece que la persona titular de la Viceconsejería la presidirá. En este sentido, resulta más preciso decir “La Comisión tendrá la composición que se establece a continuación, de la que formará parte el personal técnico que compone el Comité Asesor, así como de los grupos de interés que tengan un papel relevante en la consecución de los objetivos del Plan”. 5) En la composición de la citada Comisión Técnica, cuando se alude a “órganos directivos” debe concretarse si se trata de “órganos directivos centrales”. 6) En cuanto a la Oficina Técnica, se dan por reproducidas las observaciones apuntadas en cuanto a definir su naturaleza jurídica con las consecuencias que de ello derivan (en función de que se trate de un órgano colegiado, un mero comité, una unidad de RPT, o la naturaleza que se determine).</p>	No	No tendrá la naturaleza de órgano colegiado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Todo el documento	<p>Debe tenerse en cuenta que con arreglo al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, los puntos de acceso electrónico implementados por la Administración de la Junta de Andalucía pueden ser de los siguientes tipos: Portal de la Junta de Andalucía; Portales de Internet específicos y sedes electrónicas (artículo 14.3). En este sentido, debe revisarse las expresiones relativas a “web de la CAGPDS” “Web de la UIG”.</p>	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior		<p>En el índice no aparecen reflejados los Anexos II a VI. 2. En el apartado 5. Gobernanza, se establecen los órganos encargados de la elaboración del Plan, Comité Asesor, Oficina Técnica y Grupos de interés afectados por la política, y su composición, aunque no se refiere expresamente que dichos órganos deban tener una composición paritaria por sexos. Igual observación se realiza con respecto a la estructura del seguimiento y evaluación del Plan desarrollada en la página 131 y siguientes.</p>	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 22	<p>En la página 22 hay una errata: “En cualquier caso, se siguen manteniendo brechas en el mercado laboral y em sus condiciones laborales”. 4. En la página 46 se omite si el lenguaje utilizado es inclusivo o no: “En cualquier caso, y especialmente en el ámbito agrario y pesquero cada vez es más habitual encontrar un lenguaje en todas las formas de comunicación (notas de prensa, noticias, la web...); también en la documentación asociada al desarrollo del trabajo (formularios, manuales, actas...), mucha de ella referida a personas, como es el caso de la actividad de inspección.”</p>	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 59	<p>Según el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a esta Consejería “La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.”, lo que se indica para subsanar el error competencial señalado en la página 59 al hacer referencia a una Consejería extinta. 6. Resultaría de interés en la página 108 desagregar por sexos la información referente a las personas que han intervenido en el proceso participativo para complementar los trabajos de diagnóstico elaborados por el equipo técnico de la UIG. Esta misma consideración debe realizarse respecto del contenido del Anexo VI.</p>	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior		<p>Hay una errata en la ficha del Anexo I: “Pueden numerarse aquellos a los q contribuyan o en forma de pequeña descripción”. 8. No consta el Anexo II, constando duplicado el Anexo III. 9. En el Anexo III, gráfico 9, “hombre” debe ir en plural. 10. Los Anexos V y VI aparecen en el orden inverso</p>	SI	Se ha modificado

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 8	En la página 8 se recomienda sustituir la redacción "en el apartado medioambiental deriva básicamente de encuestas a los responsables del diseño e implementación de las políticas." por "en el apartado medioambiental deriva básicamente de encuestas a las personas responsables del diseño e implementación de las políticas." 2) En la página 29 se recomienda sustituir la redacción "recogida a partir de entrevistas con diferentes gestores" por "recogida a partir de entrevistas con diferentes gerencias". 3) Se recomienda sustituir la redacción del indicador "Dimensión económica por explotación según sexo del jefe de explotación" por "Dimensión económica por explotación según sexo de la jefatura de explotación". 4) Se recomienda sustituir la redacción del indicador "Representación de las mujeres como beneficiarias den las ayudas a incorporación de jóvenes agricultores" por "Representación de las mujeres como beneficiarias de las ayudas a incorporación de juventud agricultora". 5) En la página 50 se recomienda sustituir la redacción "Vocalías, con representantes (titulares y sustitutos)" por "Vocalías, con representantes (titulares y suplentes)". 6) En la página 56 se recomienda sustituir la redacción "si bien hay también interinos" por "si bien hay también personal interino".	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 56	En la página 56 se recomienda sustituir la redacción "Así, puestos tales como agentes de medio ambiente, conductores, celadores forestales, jefes de presas, jefes de mantenimiento, oficiales de primera o peones son trabajos muy masculinizados; por el contrario, los puestos de auxiliares administrativas, ordenanzas, secretarías de altos cargos son funciones ejercidas mayoritariamente por mujeres. Aunque en altos cargos se cumple la representación equilibrada, todavía siguen siendo más numerosos los hombres en puestos intermedios tales como coordinadores provinciales, secretarios generales, directores de espacios naturales o jefes de servicio" por "Así, puestos tales como agentes de medio ambiente, personal conductor, personal celador, forestal, jefaturas de presas, jefaturas de mantenimiento, personal oficial de primera o personal peón son trabajos muy masculinizados; por el contrario, los puestos de personal auxiliar administrativo, ordenanzas, secretarías de personal alto cargo, son funciones ejercidas mayoritariamente por mujeres. Aunque en altos cargos se cumple la representación equilibrada, todavía siguen siendo más numerosos los hombres en puestos intermedios tales como coordinaciones provinciales, secretarías generales, direcciones de espacios naturales o jefaturas de servicio".	SI	Se ha modificado
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Pag 57	En la página 57 se recomienda sustituir la redacción "Especialmente llamativo es el caso de los agentes de medio ambiente" por "Especialmente llamativo es el caso del personal agente de medio ambiente". 10) En la página 71 se recomienda sustituir la redacción "El nivel de formación de las personas responsables a nivel técnico de una explotación agraria (jefes de explotación)" por "El nivel de formación de las personas responsables a nivel técnico de una explotación agraria (jefaturas de explotación)". 11) En la página 73 se recomienda sustituir el título "Incorporación de jóvenes agricultores/as" por "Incorporación de juventud agricultora". 12) En las tablas del Anexo V, se recomienda sustituir siempre que aparece la redacción "Porcentaje de encuestados que elige cada opción" por "Porcentaje de personas encuestadas que elige cada opción". 13) Se recomienda rehacer con lenguaje inclusivo las tablas 53 y 54 del Anexo V.	SI	Se ha modificado
Consejería de Transformación Económica, Industria, Comercio y Universidades (IECA)	pág. 135	Se recomienda que para cada indicador se detalle, además, de la información recogida en el cuadro, la siguiente: procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información (una aclaración, en la fuente de información ahora mismo se está recogiendo en algunos casos el gestor de la información y es recomendable recoger también el nombre de la actividad estadística y/o cartográfica)	No	Es un comentario y no una alegación. En cualquier caso, se tendrá en cuenta durante la implementación del Plan, y se ampliará la información y detalles de los indicadores a lo largo de la ejecución del Plan.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Observaciones generales	Se observa que el referido Plan no se acompaña del instrumento jurídico necesario para su aprobación . A este respecto, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027, en el apartado cuarto correspondiente al procedimiento de elaboración y aprobación, subapartado 5, establece que: "5. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo"	No	En este trámite se ha remitido exclusivamente el texto del Plan. El acuerdo de aprobación se enviará cuando el Plan vaya a Consejo de Gobierno
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Observaciones generales	Como observación general al contenido de los objetivos estratégicos, líneas estratégicas y actuaciones dentro de las mismas se indica que, si bien los resultados del diagnóstico (DAFO y problemas) y las prioridades a abordar se recoge que deberían diseñarse acciones en los ámbitos agrario, pesquero y ambiental (los tres ámbitos que contempla el título del Plan), finalmente la mayor parte de acciones se centran en los dos primeros ámbitos y se deja fuera el ámbito ambiental . Asimismo, aun incluyendo en algunos casos en la redacción de los objetivos el ámbito ambiental, los indicadores de seguimiento para constatar el alcance de los mismos no incluyen ningún indicador ambiental sino solo del ámbito agrario y pesquero . Se entiende por tanto que los objetivos, líneas estratégicas, y actuaciones incluidas para la igualdad de oportunidades en el ámbito ambiental no son suficientes.	No	Es una observación y no una alegación
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Título del Plan	En el inicio del título del Plan, donde dice: "II Plan Sectorial de Igualdad (...)", se sugiere que el término "Sectorial", se suprima, dado que no aparece en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del referido Plan, o bien se sustituya por el término "Específico" que se ajusta mejor a lo que se establece sobre la elaboración y aprobación de los planes de igualdad, de ámbito específico, de cada Consejería, en el artículo 7.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, del que trae causa el proyectado Plan	No	La denominación "Plan Sectorial" responde a una exigencia planteada por el IAM
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Gobernanza	Se menciona que para la elaboración del Plan, se establecen los siguientes órganos: a) Comité Asesor. b) Oficina Técnica. c) Grupos de interés afectados por la política. Se llevan a cabo las siguientes observaciones: Los Grupos de interés, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrían no tener el carácter de órganos, por lo que se sugiere su aclaración. Con respecto a los demás, se sugiere que se determine qué tipo de órganos se crean y si tendrían o no el carácter de órganos colegiados. A este respecto se recuerda que para la creación de órganos, hay que tener en cuenta los requisitos señalados por el artículo 22 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y más específicamente, para la creación de órganos colegiados lo determinado por el artículo 89 del mismo texto legal.	No	Los organos que se citan no tienen la naturaleza de órganos colegiados

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Diagnóstico	<p>En cuanto al subapartado 7.6, correspondiente a la situación de las mujeres en el medioambiental, en la página 84, no se incluyen dentro de las herramientas de prevención y adaptación al cambio climático los instrumentos de planificación energética regional, siendo la generación y consumo de energía la mayor responsable de emisiones GEI. Se propone añadir texto en negrita:</p> <p>"El cambio climático tendrá en Andalucía una su incidencia previsiblemente superior a la esperada en España y Europa, lo que ha llevado a la Junta de Andalucía a desarrollar algunas herramientas de prevención y adaptación: Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía. Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático. Plan de Acción por el Clima. Directrices Energéticas de Andalucía. Estrategia Energética de Andalucía 2030 (fase final de tramitación). Participación de la CAGPDS en Adaptaclima, proyecto que pretende concienciar y adaptar a territorios y sociedades ante los cambios planteados. El efecto desigual del cambio climático sobre hombres y mujeres se recoge en la propia Ley 8/2018, de 8 de octubre, en la que se exige integrar la perspectiva de género en las medidas que se propongan, pues de lo contrario, un incremento de los efectos del cambio climático llevará asociado un incremento de las desigualdades entre hombres y mujeres. Este impacto desigual también se ha puesto de manifiesto en el diagnóstico realizado en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2030."</p>	SI	Se modifica
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	pag 88	<p>Con respecto a la página 88 de este mismo subapartado 7.6, cabe señalar que no se aporta la fuente de datos en el párrafo referente a la pobreza energética. Se propone que se incluya la referencia. El texto actual es: "Por último, es insoslayable incluir la pobreza energética, que también es una cuestión de género dado que el 9,3% de las mujeres no puede permitirse tener la vivienda a una temperatura adecuada, frente al 8,3 % de los hombres, acentuándose en el caso de mujeres sustentadoras y de mujeres mayores solas".</p>	SI	Se ha incorporado la fuente.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Todo el documento	<p>El contenido del Plan que se aporta se entiende que corresponde a una fase inicial de su elaboración (Borrador 1), en el que aún no se han desarrollado todos sus contenidos, en especial el referido apartado 13 dedicado a su dotación presupuestaria, en el que solo consta el párrafo señalado con anterioridad. Por tanto, es evidente que el borrador del "II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027", carece por ahora de la necesaria estimación de la dotación presupuestaria plurianual destinada a su realización, dado que los diversos objetivos de las líneas estratégicas y las acciones que forman parte del referido Plan necesitarán para su efectiva realización, en el marco temporal previsto, de una previsión del gasto a la que darán lugar y de su forma de financiación, que todavía no se ha elaborado. En este punto debe recordarse que tanto en el preámbulo del Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan que nos ocupa, como en el apartado 1. Introducción, del borrador del mismo Plan, se invoca como motivo de su elaboración la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece en su artículo 7.2 que en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.</p>	No	La Dirección General de Presupuestos se ha pronunciado en el sentido de la no necesidad de informe.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Todo el documento	<p>Se señala que el "Manual de Elaboración de Planes Estratégicos de Políticas Públicas en la Junta de Andalucía" (Editado en 2017 por el IAAP), en las "Idea clave" de la Estructura del documento del Plan Estratégico (páginas 86 a 88), se incluye en el punto 9, dedicado a los Programas, los siguientes contenidos:</p> <p>a) Objetivos. b) Medidas y acciones. c) Recursos organizativos y económicos que se requieren para su implementación. d) Presupuesto. e) Cronograma general de implantación. f) Estructura organizativa para la implantación y asignación de responsabilidades.</p> <p>Además, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, (...) y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenderse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.</p> <p>En este sentido, dado que en el borrador del Plan remitido se establecen ejes de intervención, objetivos estratégicos, líneas estratégicas y actuaciones, que pueden afectar a los ingresos y gastos públicos, debiera adjuntarse al citado borrador del Plan una memoria, en la que se determine la incidencia económica-financiera que vaya a derivarse de la ejecución del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía- Horizonte 2027. Dado que en el borrador del II Plan se establecen una serie de actuaciones cuya ejecución tendrá incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos, antes de que dicho Plan sea aprobado, habrá de emitir el preceptivo informe de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, pronunciándose sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones previstas en el citado Plan.</p> <p>La ejecución de las actuaciones propuestas en el Plan antes indicado se habrán de ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentesPor otro lado, se recuerda que las presentes observaciones se realizan sin perjuicio del resto de los informes que deberán solicitarse y emitirse, así como de los documentos que deberán acompañar al proyectado Plan, de conformidad con la normativa aplicable en el procedimiento de elaboración del mismo, y en especial en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. Asimismo, se recuerda que el referido Plan deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el apartado 3 de su artículo 7, que se refiere al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.</p>	No	La Dirección General de Presupuestos se ha pronunciado en el sentido de la no necesidad de informe

Nombre Entidad/ Particular	Apartado/Pag	Alegación / observación	Se acepta	Observaciones
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Observaciones de técnica normativa y correcciones ortográficas y gramaticales	<p>En el apartado 1, dedicado a la introducción, en concreto en el párrafo quinto de la página 7, las siglas que aparecen por primera vez, "CAGPDS", debieran explicarse e incluirse entre paréntesis o entre comas, precedidas de la expresión "en adelante".</p> <p>En el apartado 2, relativo al marco normativo, página 13, se sugiere que desaparezcan los guiones o puntos negros del texto, y como se trata de la subdivisión de un apartado, se sugiere que los párrafos señalados se señalen con letras minúsculas, ordenadas alfabéticamente: a), b), c), ... Esta indicación se hace extensiva, entre otras, a las páginas 15, 16, 19 y 21.</p> <p>En el apartado 7.2, a lo largo de todo el segundo párrafo, se cita al "art. 5", "art. 6", "art. 8", etc. Se sugiere que donde dice "art.", diga "artículo". Esta indicación se hace extensiva a todo el texto.</p> <p>En el apartado 5, página 25, en concreto en el quinto renglón del primer párrafo, se sugiere que figure "Administración". Esta indicación se hace extensiva a todo el texto.</p> <p>En el apartado 7.6, página 84, la cita de la Ley se sugiere que sea exacta, tal y como figura en el BOJA: "Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía".</p> <p>En la página 138, del Anexo I ("Modelo de ficha de actuaciones") se pasa directamente al Anexo III ("Tablas y gráficos sector agrario"). A continuación de dicho Anexo III, figura otro Anexo III, que se denomina igual ("Tablas y gráficos sector agrario"); del mismo modo, del Anexo IV ("Tablas y gráficos sector pesquero"), se pasa directamente al Anexo VI ("Proceso participativo").</p> <p>Es cuanto cabe observar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, o criterio técnico especializado por razón de la materia</p>	SI	Se ha modificado
Consejería de Educación y deporte	Observaciones	<p>1) Una errata, en el apartado 3 : "Alineación Estratégica", párrafo décimo, existe un salto de línea extra.</p> <p>2) Hay una Línea de Intervención en la que tendríamos que estar como Consejería: "1.2.1 Campañas con escolares para poner en valor las titulaciones agrarias, acuícolas, marítimo-pesqueras y ambientales en el marco de la Mesa de trabajo de Formación creada en el Plan Estratégico de Competitividad" y en "1.2.2 Campaña divulgativa sobre los ciclos de Formación existentes en la materia".</p> <p>3) En el apartado 11: "Propuestas de Actuación", EJE 1: Formación y sensibilización con perspectiva de género, Línea estratégica 1.2, entendemos que en esta actuación tendrá un papel destacado la Consejería de Educación y Deporte.</p>	SI	Se ha modificado